



Resolución Directoral

Miraflores, 24 de Abril del 2017.

VISTO:

Expediente N° 17-005154-001, el cual contiene el Memorando N° 137-DG-HEJECU, emitido por el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, "define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable al caso";

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-97-SA/DM, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y afines, establece en su Artículo 136° que DIGEMID es la encargada de conducir las acciones de fármaco vigilancia;

Que, con Resolución Directoral N° 354-99-DG-DIGEMID, se aprobó el Sistema Peruano de Farmacovigilancia, propuesto por el Comité Técnico Nacional de Farmacovigilancia, que incluye objetivos, estrategias, estructura y organización, métodos de evaluación de la reacción adversa a medicamentos, supervisión y monitoreo, recursos, etapas y la hoja de notificación para el soporte de sospecha de reacciones adversas a medicamentos por los profesionales del salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 099-2011-DG-HEJCU-OP, de fecha 30 de Marzo del 2011, se conformó el Comité Técnico Nacional de Farmacovigilancia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, estando al Memorando N° 137-DG-HEJCU-2017, de fecha 21 de Abril del 2017, se propone su reconfirmación;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por

Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 719-2016/IGSS;

En uso de la facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR, el Comité Técnico Nacional de Farmacovigilancia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2017, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores.

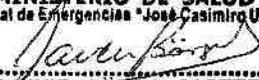
M.C. Luis Julio Pancorvo Escala	Departamento de Cirugía - Presidente.
Q.F. Elba Esther Palomino Gómez	Departamento de Farmacia - Secretaria.
M.C. Milton Alfredo Molina Pacheco	Departamento de Medicina - Integrante.

ARTÍCULO 2.- Notificar a cada uno de los integrantes la presente Resolución, el cual desempeñaran las funciones asignadas sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente viene desarrollando.

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 099-2011-DG-HEJCU-OP, que conformó el Comité Técnico Nacional de Farmacovigilancia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - 2012.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. JAVIER BORGER CÁCERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499

LVJBC/RMMH/

Distribución

- Dirección General.
- Of. de Asesoría Jurídica
- Interesado.
- Archivo